



PERMISO  
PROVISIONAL  
Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

07-05-09

OK 15 y 16

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

CLAVE: SEM00155  
FOLIO TRÁMITE: 71.017

FECHA EXPEDICIÓN: 12-Enero-2017

NOMBRE: ARAMBULA MARIA LETICIA  
UBICACIÓN: PEDRO GIBRES  
COLONIA: MIRAVALLE  
CALLE CRUCE 1: JOSE LUJES CUEVAS  
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 2.30  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 4614 INTERIOR:

VENTA DE DULCES

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.  
DÍAS AMPARADOS: 65  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2017  
IMPORTE: \$454.48

		DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE: 10:00:24 a	A: 09:00:24 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:24 a	A: 09:00:24 p
MARTES	SI	DE: 10:00:24 a	A: 09:00:24 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 10:00:24 a	A: 09:00:24 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 10:00:24 a	A: 09:00:24 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
43-1-D

*[Handwritten signature]*



L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*[Handwritten signature]*

ARAMBULA MARIA LETICIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los empedrados de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas rama deladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la esbocera municipal.

Vicky

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.